

Expediente: **1774/18-A2**

Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

20163301645 - BORGUETO OSVALDO ALBERTO, -EX-APODERADO

90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18-A2



H105016420740

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1774/18-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 02/10/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 14/08/2026, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino**, la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, **Leticia Soledad Miqueleiz**, el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Walter Victor Villalba**, y el letrado apoderado de la parte codemandada Zerda Nelida Grisela, quien interviene en el proceso en el carácter de coheredera del demandado fallecido, **Dr. Julio Gustavo Picabea**,

En el marco del presente cuaderno de pruebas, se recibió el testimonio de los siguientes testigos citados a declarar presencialmente: **Jose Alberto De La Rosa**, DNI 22.612.440, **Constanza Mariana Pires**, DNI N° 38.510.283, **Jorge Adrián Suárez**, DNI N° 20.179.379 y **Víctor Hugo Ruíz**, DNI N° 20.498.035

Luego de la declaración de los testigos De La Rosa, Pires, Suárez y Ruíz, el letrado apoderado de la parte demandada tachó a los mismos en sus dichos, lo que fue sustanciado con el letrado apoderado de la parte actora y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Respecto de los testigos **Jose Adrián Suárez** y **Ariel Eduardo Cegobia**, deberá estarse a lo proveído en el día de la fecha en el presente cuaderno de pruebas.

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera presencial, fue videograbada y se adjuntó el material fílmico en los autos principales; dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.** 1774/18-A2 . JL

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.